## EN SEMINARIO DE RELACIONES PUBLICAS : LA LEY DE PRENSA Y LA DESCONCENTRACIÓN DE MEDIOS

Un llamado al Congreso Nacional para que el estudio de la Ley de Prensa, actualmente en la Cámara de Diputados, se agreguen disposiciones efectivas que permitan la desconcentración de la propiedad de los medios de comunicación social, formuló el presidente nacional del Colegio de Periodistas de Chile, Senén Conejeros, en el seminario internacional realizado por la Asociación de Periodistas Relaciones Públicos.

En su intervención durante el encuentro denominado "Estructuras y Formas de Poder de la Comunicación Regional y Municipal en Chile", Senén Conejeros propuso que la nueva ley "reconozca al Periodismo como profesión y le otorgue a los periodistas un área de exclusividad en el ejercicio de la profesión".

"Con ello - agregó - se da más posibilidades para que la información reciba un trato profesional y ético que no le están dando especialmente aquellos que sin ser profesionales ejercen como tales, por imperio de una legislación que le entrega a los dueños de los medios la capacidad de hacer diarios y hacer periodistas".

En segundo término, planteó que "se establezcan normas tendientes a impedir que toda persona natural o jurídica, por sí o por terceros, pueda tener propiedad sobre más de un medio de comunicación social de alcance nacional. Que quien posea estación de televisión, no puede tener la propiedad de una revista o un diario de circulación nacional y así sucesivamente".

# FORO EN ANTOFAGASTA SOBRE LEY DE PRENSA

El Periodismo es una profesión, y en la acción de recabar la noticia desde sus fuentes para transmitirlas posteriormente, se está cumpliendo con la labor profesional.

Así lo afirmó el abogado constitucional, Jorge Ovalle, al referirse a la misión del periodista y el secreto profesional en un foro que realizó el Consejo Regional Antofagasta del Colegio de Periodistas, sobre el proyecto de Ley de Prensa.

El abogado Jorge Ovalle al referirse al secreto profesional manifestó que "está vinculado con la concepción que se tiene de la naturaleza de su función".

Añadió que "si se entiende, y la comunidad en general así lo comprende, que el Periodismo es una profesión, se debe tomar en cuenta en primer término que recabar la noticia de sus fuentes para transmitirla, resulta includible que está cumpliendo una labor profesional. En consecuencia, en cumplimiento de ella, no puede estimarse que el periodista viola la ley si él o quiere guardar el anonimato de las fuentes que le dieron los antecedentes. Ha cumplido con su deber, y si la fuente no lo autoriza, no puede delatarla. En tal caso el periodista estaría faltando a una obligación que lo afecta".

Destacó el abogado que el secreto profesional del periodista es algo similar al secreto de confesión del sacerdote, y que sería positivo que se establecieran normas precisas que permitieran a los jueces comprender cabalmente que el periodista es un profesional y, como tal, está obligado a las condiciones éticas que rigen su profesión.

(Extracto de "La Estrella" de Antofagasta, 28 de agosto de 1993.)

# CARTA de los PERIODISTAS

lum. 146 COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE

Octubre 1993.

83/21738

# LO QUE LOS DIPUTADOS NO SABIAN

Estamos satisfechos de que en el mes de septiembre haya comenzado a discutirse en la Comisión de Constitución Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados el proyecto de ley "Sobre las Libertades de Opinión y de Información y Ejercicio del Periodismo". Ha sido un nuevo foro, el más importante hasta ahora, donde el Colegio de Periodistas ha podido hacer oir sus puntos de vista, acallados por los grandes medios de comunicación comprometidos con la posión de los empresarios periodísticos en esta confrontación de ideas, a lo menos, desigual.

En la audiencia pública del 7 de septiembre, el Presidente del Colegio, Senén Conejeros, y los miembros de la Comisión Legislación que presido, sorprendimos a los diputados presentes con nuestra posición de permanente defensa de la libertad de expresión y no de mera defensa de nuestros legítimos intereses gremiales, como se nos ha hecho aparecer en los medios. Les hicimos saber que tan importante para nosotros como el articulado referente a las garantías para el libre ejercicio de la profesión universitaria de periodista, es atacar la alta concentración existente hoy en los medios de comunicación y sus sistemas distributivos, así como impedir abusos del gobierno de turno en la entrega de avisajes o faciliddaes de insumos. y apoyar a los de medios más débiles de las egiones y de otros sectores sociales. Todas stas proposiciones son del Colegio en la comisión que elaboró el anteprovecto.

También le aclaramos que éste no es un proyecto tan favorable para el gremio. Buscando el punto de conciliación entre las posiciones adversas frente al tema polémico, habla de "funciones privativas" en lugar de las funciones exclusivas" que reclamamos dentro del área informativa de los medio, términos que no son sinónimos o es discutible que lo sean. Y cuando enumera cuales son las "funciones privativas" y cuáles no lo son, los periodistas quedamos con nuestro campo laboral francamente restringido.

Sólo es "privativa" del profesional periodístico la "dirección interna de los servicios informativos de los medios" y no la simple dirección de los mismos, deja fuera de las labores "privativas", las entrevistas, la conducción y edición de programas periodísticos y la producción periodística de programas de radio o televisión. También nos limita la labor de editar textos periodísticos en general, a "editar noticias".

No es nuestro proyecto. Estimamos que en el Título le concede más a los empresarios periodísticos que a los periodístas. Pero hay que reconocer que este proyecto de ley, que moderniza y amplía la Ley de Avisos de Publicidad vigente, en un avance para la libertad de expresión, y por tanto deseamos que sea aprobada la idea de legislar, para después introducirle mejoras.

CONSEJERA NACIONAL DEL COLEGIO DE PERIODISTAS

# POCAS OBJECIONES OPUSO ANP AL PROYECTO DE LEY

La Asociación Nacional de la prensa (ANP), encabezada por Carlos Paul Lamas, estuvo presente en la Comisión de Constitución legislación y Justicia de la Cámara de Diputados donde se discutió el proyecto de Ley de Prensa y consideró positivo el enfoque general del proyecto, señalando que "es un notorio avance respecto de la Ley de Abusos de Publicidad".

Sin embargo, el organismo discrepó en algunos aspectos, entre ellos, los que se refieren a la concentración de los medios de comunicación, a las funciones privativas de la profesión periodís-

tica, y a la cláusula de conciencia.

Al respecto, la Secretaria General del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile, Lidia Baltra, quien estuvo presente en la sesión, resaltó el hecho que las discrepancias existentes entre la Orden gremial y la ANP fueran menores.

### ACUERDO CON INICIATIVA DEL GOBIERNO

A su vez, el presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara, diputado Hernán Rojo, manifestó su acuerdo con el espíritu y la iniciativa del Ejecutivo respecto a las libertades de opinión e información y el ejercicio del Periodismo. Dijo que era necesario legislar sobre esta materia porque es preciso "determinar claramente el ámbito de competencia, en lo referente a la libertad de expresión y en consecuencia con la libertad de prensa. El gobierno ha querido establecer un sólo cuerpo legal que se refiere a estas materias".

Al referirse a la oposición planteada por algunos parlamentarios que han señalado que el Provecto es atentatorio a la libertad de expresión, señaló que por el contrario esta iniciativa trata

establecer claramente los derechos y obligaciones de cada uno.

"En primer lugar, establece el principio absoluto de la libertad de opinar e informar sin ningún tipo de restricciones; segundo, conjugar este principio con el respeto a las personas, a la privacidad y a la honra de cada uno. En consecuencia, no es atentatorio ya que asegura el poder de estos dos elementos, amplía la libertad de opinión e información y respeto a estos dos valores que son inherentes a toda persona".

El diputado Rojo también se refirió a la formación de los profesionales periodistas, al indicar que la existencia de esta actividad a nivel universitario por más de cuarenta años imponía la obligación de resguardar el camino recorrido, en ese sentido, todo profesional debe luchar por la dignificación de su profesión. "Aquí se estableció claramente, al reforzarse la Ley sobre Educación, que el título de periodista debe ser otorgado por una universidad y, en consecuencia, después de haber legislado sobre esta materia, no podemos dejar el campo de la información a terceros aún cuando estos sean profesionales".

Más adelante insistió en que es preciso dejar claramente establecido que "el derecho a la información corresponde a los periodistas, pero el de opinión corresponde a todos. Yo creo que aquí está la confusión ya que nadie está limitando el derecho a opinión, lo que estamos haciendo es entregar el derecho a la información a los periodistas". El parlamentario enfatizó su apoyo en lo referente a la "cláusula de conciencia", a que se refiere el proyecto. "Los profesionales médicos, abogados y de otras disciplinas en el ejercicio de su profesión se les presentan problemas de tipo ético por lo que también es aceptable - desde el punto de vista lógico - que un periodista, por razo culturales, religiosas o éticas, pueda entrar en conflicto, y necesita tener el derecho a oponerse a difundir o dar a conocer una situación, y eso no puede afectar ni su empleo, ni el ejercicio de su profesión". Para eso decidiran los tribunales ordinarios o de cada Colegio si corresponde o no acogerse a este beneficio".

### "LIBERTAD DE EXPRESION, FACTOR ESENCIAL PARA LA PAZ"

En su XX Asamblea General celebrada en París, Francia, en 1978, la Unesco aprobó una resolución respecto al rol que debe cumplir los medios de comunicación social.

El documento - que consta de 11 artículos - se tituló "Declaración sobre los principios fundamentales a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, al apartheid y a la incitación a la guerra":

En parte de su articulado, el texto de esta resolución señala:

- Art. 1: "En ejercicio de la libertad de opinión, la libertad de expresión y la libertad de información, reconocido como parte integrante de los derechos humanos y las libertades fundamentales, constituye un factor esencial del fortalecimiento de la paz, y la comprensión internacional".
- Inciso 2: "El acceso del público a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y los medios de información de que disponga, permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos fundar objetivamente su opinión sobre los acontecimientos. Para ese fin, los periodistas deben tener la libertad de informar y las mayores facilidades posibles de acceso a la información".
- Inciso 4: "Para que los medios de comunicación puedan fomentar en sus actividades los principios de la presente declaración, es indispensable que los periodistas y otros agentes de los órganos de comunicación, en su propio país o en el extranjero, disfruten de un estatuto que les garantice las mejores condiciones para ejercer su profesión".
- Art. 9: "En el espíritu de la presente declaración, incumbe a la comunidad internacional contribuir a establecer las condiciones necesarias para una circulación libre de información y para difusión más amplia y más equilibrada, así como las condiciones necesarias par la protección en el ejercicio de sus funciones de los periodistas y además agentes de los medios comunicación".
- Art 10: Inciso 1: "Con el debido respeto de las disposiciones institucionales que garantizan la libertad de información y los instrumentos y acuerdos internacionales aplicables, es indispensable crear y mantener en todo el mundo las condiciones que permitan a los órganos y a las personas dedicadas profesionalmente a la difusión de la información alcanzar los objetivos de la presente declaración.